**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/033/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 4 de febrero de 2021. --------------------------

Visto el expediente CDHEC/2/2021/033/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Q, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes de la Policía Investigadora y de la Policía Civil de Coahuila; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.-Acta Circunstanciada relativa a recepción de queja de Q, en fecha 22 de enero de 2021, en la que textualmente se narra:

*“…que desde aproximadamente un mes, contantemente recibo persecusiones de elementos de la Policía Investigadora y de la Policía Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, me molestan, me siguen y también me han robado celulares, que recibo amenazas, todo esto a raíz de que tramité una demanda de pérdida de patria potestad para recuperar a mi hija Ana Luisa Calandreli Hernández de 9 años de edad, quien vive con su mamá. Que el día de ayer, 21 de enero de 2021 una patrulla de la PCC con 5 elementos a bordo y dos carros de color blanco con elementos vestidos de color kaki, al parecer de la policía investigadora, se bajaron a mi casa ubicada en el Ejido Ana nos echaron las luces hacia adentro, como buscando algo y al parecer dejaron en el jardín de enfrente una especie de luz o cámara frente a mi domicilio. Ante dichos acontecimientos y por temer por mi seguridad, solicito la intervención de esta Comisión para interponer la presente queja, por lo que solicito se plantee la conciliación a la autoridad a fin de que no me molesten en mi persona, bienes y domicilio, que es todo lo que deseo manifestar…”.*

**Evidencias.**

1.- Acta Circunstanciada relativa a presentación de queja, misma que ha quedado transcrita.

2. Notificación de solicitud de informe a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

3. Informe del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, de fecha 2 de febrero de 2021, en el que aceptó la conciliación propuesta por este Organismo.

4. Informe suscrito por el Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en el que aceptó la conciliación propuesta por este Organismo y remitió la constancia de instrucción de los términos de la conciliación al Encargado de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**Motivación y fundamentación.**

1.- El quejoso señaló que ha sido constantemente molestado por Agentes de la Policía Investigadora y por Agentes de la Policía Civil de Coahuila, toda vez que ha tenido persecusiones por parte de dichos elementos, lo siguen y le han robado celulares, además de que recibe amenazas, solicitando una medida de conciliación para el efecto de que no sea molestado si no hay motivo alguno para ello.

2. Este Organismo propuso a las autoridades señaladas como responsables, la medida de conciliación consistente en que se instruya a los Agentes de la Policía Investigadora y de la Policía Civil de Coahuila para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones del quejoso, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes.

3. El Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, informó que sí acepta la propuesta conciliatoria y señaló que girará instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal para que se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia el quejoso si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, remitiendo copia fotostática de la constancia relativa de instrucción, con lo cual se da cumplimiento parcial a la conciliación.

4. Por su parte, el Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública informó su aceptación de la conciliación y remitió la constancia de instrucción de la misma al Encargado de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, con lo cual da cumplimiento parcial a la conciliación.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que fue aceptada la conciliación propuesta por este Organismo, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 22 de enero de 2021, por Q, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la Policía Civil de Coahuila y de la Policía Investigadora, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Urrutia de la Torre, Visitador Adjunto encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ------------------------------------------------------CÚMPLASE.-

MAUT/GGG\*